



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 218/2007

Acuerdo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de noviembre del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, 40, 42 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones XII y XVII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios y con base en la siguiente

Justificación

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, como garantía individual, en su artículo 6, el derecho a la información, señalando que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; dicho derecho deberá ser garantizado por el Estado.
- II. La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, expedida por el Congreso del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con vigencia a partir del 23 de septiembre de 2005.
- III. La Universidad de Guadalajara desde las administraciones pasadas, ha informado del quehacer universitario a la sociedad, a través de los principales medios de comunicación, así como de los datos principales de su organización, funcionamiento, presupuesto de ingresos y egresos, la Cuenta Universitaria, entre otros.
- IV. El Plan de Desarrollo Institucional contempló dentro de las políticas del eje estratégico de gobierno, el impulso y la promoción a la transparencia y rendición de cuentas; esta Casa de Estudios, a través de sus distintas autoridades, ha emitido diversos lineamientos, por medio de los cuales buscan simplificar, modernizar y dar mayor transparencia al quehacer de esta Universidad, como es el Reglamento del Sistema de Contabilidad, el Comité de Clasificación de Información Pública, la Coordinación de Transparencia y Archivo General, entre otros.
- V. El Programa General de Trabajo del Rector General, establece entre otros, como eje estratégico para el desarrollo universitario, la simplificación



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

administrativa, transparencia y rendición de cuentas, con el fin de que la Universidad asuma el compromiso de ser, de manera permanente, una caja de cristal.

- VI. Con el fin de fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de esta Casa de Estudios, emitió el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con fecha 30 de mayo del presente año, mediante dictamen num. II/2007/137.
- VII. Cabe señalar que la Coordinación de Transparencia y Archivo General, adscrita a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, es la responsable de la recepción, trámite y entrega de información respecto de las solicitudes presentadas ante esta Institución, misma que está sujeta a términos para efecto de notificar a los solicitantes en materia de transparencia, de conformidad a lo establecido en el reglamento antes mencionado.
- VIII. En los términos del artículo 42 del reglamento en comento, se establece que las solicitudes de acceso a la información en formato escrito deberán ser presentadas en días y horas hábiles, mismas que son de lunes a viernes y de 9 a 16 horas, con el fin de continuar con la eficacia operativa de la institución en materia de transparencia, la recepción de solicitudes de información y atención al público continúa con el horario antes mencionado.
- IX. Si bien es cierto lo anterior y en virtud de la necesidad de que las diligencias de notificación a los peticionarios se lleve a cabo en un horario más amplio que permita dar, con la mayor eficacia posible, pleno conocimiento a las personas de los acuerdos a efecto de notificar a los particulares de manera eficaz y efectiva, lo correspondiente en materia de transparencia y en correlación con lo establecido en el artículo 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mismo que señala que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectúan conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública previamente establezca. En virtud de que el proceso de acceso a la información pública es procedimiento administrativo, esta norma es aplicable a la determinación de horas de notificación que establezca esta Casa de Estudios.
- X. Con el sentido de reforzar lo anterior, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 36 que las notificaciones personales pueden practicarse desde las siete hasta las veintiuna horas y se entenderán con la persona que deba ser notificada, con su representante legal o con la persona autorizada; a falta de éstos, se dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado le espere a una hora fija del día hábil siguiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

- XI. Asimismo, tomando como referencia lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Jalisco, el cual señala que para realizar las notificaciones personales, pueden habilitarse días y horas inhábiles.

Por lo anteriormente fundado, motivado y con la finalidad de que esta Institución como sujeto obligado en materia de transparencia, dé cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones, se considera necesario expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se habilitan de las 5 a las 24 horas de lunes a viernes, de los días hábiles marcados por el calendario universitario, para que la Coordinación de Transparencia y Archivo General practique las diligencias o actuaciones, así como las notificaciones personales derivadas del procedimiento de acceso a la información pública.

Segundo. Notifíquese a las dependencias involucradas para su ejecución.

Tercero. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

RECTORIA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General